



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N° 3203.-

CUREPTO, 23 NOV 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud del Club de Rodeo Chileno, de fecha 08 de Septiembre 2017; la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1) Autorízase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de las actividades que a continuación se indican:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Club de Rodeo Chileno, [Redacted]	Rodeo y baile	25.11.2016	Rodeo desde las 09:00 a las 20:00 horas, en la medialuna de Curepto, finalizando con baile en el casino Municipal, hasta las 05:00 horas del 26.11.2017.	Rodeo \$ 16.340.- Baile \$ 16.340.-
Club de Rodeo Chileno, [Redacted]	Rodeo	26.11.2017	Desde las 09:00 a las 20:00 horas en la medialuna de Curepto.	Rodeo \$ 16.340.-

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



**RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ**  
ALCALDE



**LUIS EVARISTO NAVARRO REYES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RADV/GC/vgc.  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesados.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.